



FUNDACIÓN
LUZÓN
UNIDOS CONTRA LA ELA

Tu testamento solidario, una esperanza para investigación de la ELA

Solicita + info en colabora@ffluzon.org



ÍNDICE

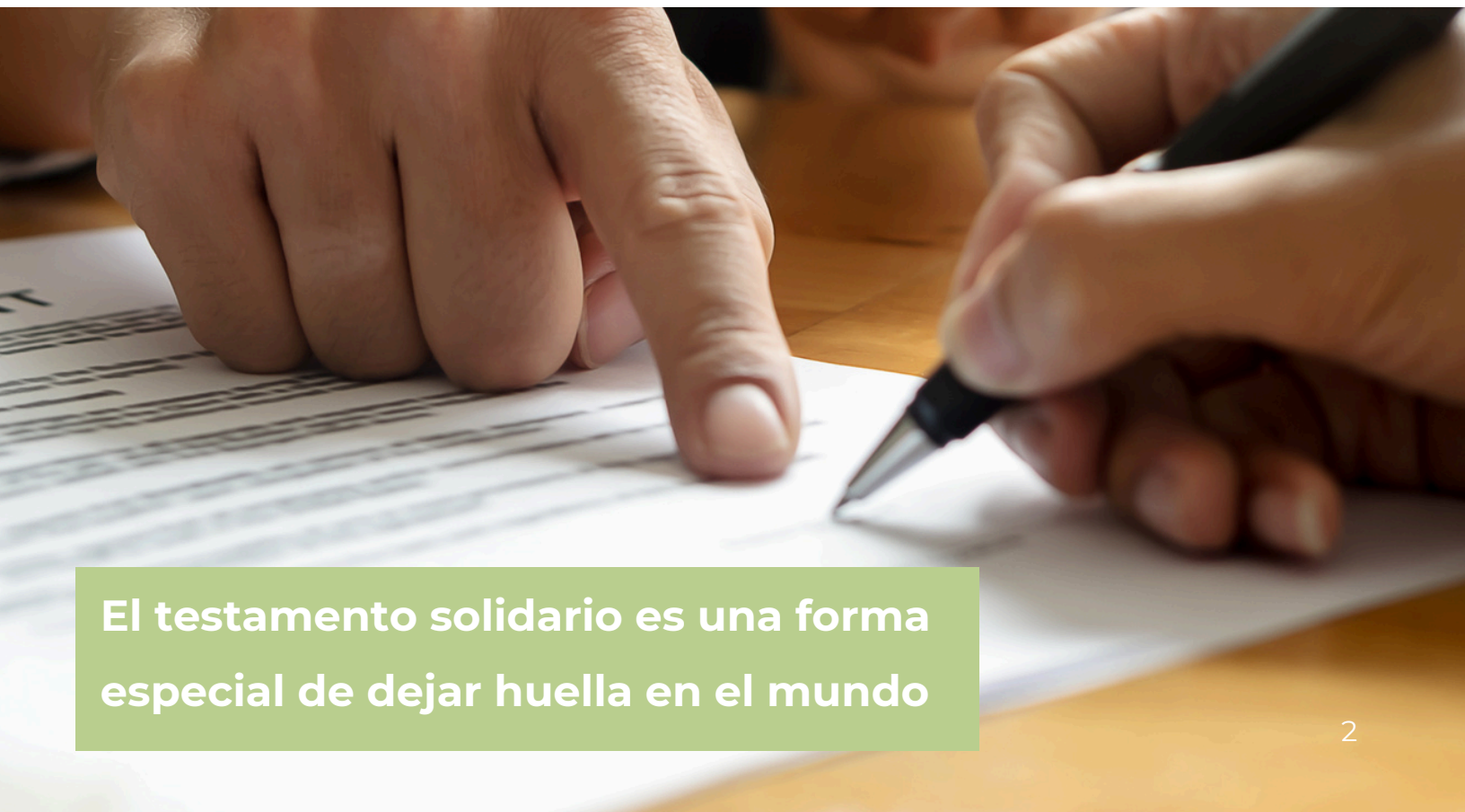
- | | | | |
|-----------|-------------------------------------|-----------|--|
| 02 | Introducción | 03 | ¿Qué es un testamento solidario? |
| 04 | Cómo hacer un testamento solidario | 05 | Tipos de aportación |
| 07 | ¿Por qué elegir la Fundación Luzón? | 08 | ¿Cómo gestionaremos tus bienes? |
| 09 | Preguntas frecuentes | 11 | Testimonios de personas que han dejado su legado |
| 12 | Conclusión | | |

INTRODUCCIÓN

El **testamento solidario** es una forma sencilla y comprometida de contribuir a la lucha contra la ELA a través de las decisiones sobre la herencia. La herencia comprende el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que una persona transmite tras su fallecimiento a sus sucesores, y su distribución se realiza conforme a la ley o a la voluntad expresada en un testamento.

El testamento es el documento legal en el que una persona determina cómo desea que se repartan sus bienes, derechos y obligaciones, y suele formalizarse ante notario para garantizar su validez y seguridad jurídica. En España, el régimen sucesorio puede variar según la vecindad civil, lo que influye especialmente en los casos en los que no existe testamento, debido a las particularidades del derecho foral en algunas comunidades autónomas.

En este contexto, incluir un legado solidario permite que tu solidaridad se destine a causas de interés social como la **investigación en ELA**.



El testamento solidario es una forma especial de dejar huella en el mundo



¿QUÉ ES UN TESTAMENTO SOLIDARIO?

Es una forma de incluir en tu testamento a una entidad sin ánimo de lucro, como la Fundación Francisco Luzón, destinando parte de tus bienes a una causa que te importa. Es totalmente **compatible con dejar tu herencia a familiares y seres queridos**.

Este tipo de testamento te permite tomar decisiones conscientes sobre tus bienes, manteniendo el control y el equilibrio entre tu compromiso solidario y tus responsabilidades personales.

Ventajas de un testamento solidario:

 **Mayor impacto:** la fundación recibe el 100 % de lo legado o dispuesto por herencia, ya que Fundación Luzón está exenta de impuestos, maximizando el impacto de tu decisión.

 **Flexibilidad total:** Decide qué quieres dejar, siempre que se respete la legítima de los herederos.

 **Sencillez y tranquilidad:** es un proceso legal sencillo, económico y seguro.

Hacer testamento no solo es un acto de previsión y responsabilidad: también puede convertirse en una expresión de tus valores más profundos. Al incluir a la Fundación Francisco Luzón, transformas tu legado en investigación y esperanza.

En Fundación Francisco Luzón, tu solidaridad se transformará en apoyo para la investigación de la ELA



CÓMO HACER UN TESTAMENTO SOLIDARIO

Hacer un testamento solidario es un proceso sencillo:

1. **Reflexiona sobre tus bienes y toma decisiones:** Considera cómo deseas distribuir tu patrimonio, asegurando el bienestar de tus seres queridos y destinando una parte a causas solidarias que te importan.
2. **Asesoramiento profesional:** Es recomendable consultar con un notario o asesor legal para recibir orientación sobre las opciones disponibles y garantizar que tu voluntad se refleje correctamente en el testamento.
3. **Redacción del testamento:** Acude a una notaría para formalizar tu testamento.
4. **Incluye a la Fundación Francisco Luzón:** Puedes asignar un porcentaje de tu herencia o un bien específico. Sólo deberás especificar el nombre completo y el CIF de la entidad.
5. **Comunicación de tu decisión:** Aunque no es obligatorio, informar a la Fundación Luzón sobre tu decisión puede facilitar la ejecución de tus deseos en el futuro y asegurar que los recursos se destinen según tu voluntad.

**Nuestros
datos
identificativos**



Fundación Francisco Luzón
con CIF G87499430 y dirección fiscal
en Paseo Eduardo Dato, 3, Bajo Dcha.
28010 de Madrid

TIPOS DE APORTACIONES

Tanto si se trata de una gran herencia como de un modesto legado, cada aportación cuenta. Incluso las ayudas más pequeñas pueden marcar la diferencia y convertirse en una inversión crucial para avanzar en la investigación y seguir combatiendo la ELA. Porque, sin dejar de lado a tu familia, tu herencia podrá transformarse en investigación.

En el derecho sucesorio español, en las herencia pueden concurrir los siguientes conceptos:

- **Legítima:** Porción de la herencia de la que el testador no puede disponer libremente, porque la ley la reserva a un grupo de familiares denominados herederos forzosos (hijos y padres) y el/la cónyuge viudo/a. Engloba la legítima estricta y el tercio de mejora (en caso de descendientes).
- **Libre disposición:** es la parte de la herencia respecto que el testador puede asignar a cualquier persona o institución. Dependiendo de las circunstancias personales y familiares del testador a su fallecimiento, y el derecho civil foral o común aplicable, su porcentaje puede ser menor o mayor.

Existen diferentes formas en las que puedes incluir a la fundación en tu testamento:

Legado

- Un legado es un bien o una cantidad específica que el testador deja a una persona o entidad concreta, sin que sea heredera de la totalidad del patrimonio.
- El legatario no responde de las deudas del fallecido.
- Esta opción no puede perjudicar en ningún caso la herencia legítima.
- Puedes legar cualquier bien, como inmuebles, coches, obras de arte, joyas, etc; o derechos de prestaciones, cobro de deudas, porcentaje patrimonial, etc.
- Debes dejarlo por escrito de forma clara incluyendo los datos fiscales.

Ejemplo: "En mi testamento dejo euros a la Fundación Francisco Luzón con CIF G87499430 para apoyar la investigación sobre la ELA".

Coheredero

- Un co-heredero es aquella persona que comparte la herencia con otros herederos.
- Se reparte el patrimonio según la voluntad del testador, señalando en el testamento el porcentaje asignado a cada una de las partes, o, en su defecto, según las normas legales de sucesión, respetando siempre la legítima*.
- Asume tanto los activos como las deudas de la persona fallecida.

Ejemplo: "Nombró a mi hijo ... y a la Fundación Francisco Luzón como herederos a partes iguales de mi patrimonio."

Heredero Universal

- Es la persona o entidad que recibe la totalidad de la herencia, incluidos los bienes, derechos y obligaciones del fallecido.
- Asume tanto los activos como las deudas de la persona fallecida.

Ejemplo: "Dejo todos mis bienes y derechos a la Fundación Francisco Luzón para que continúe con su labor de apoyo a las personas con ELA".

Haz que tu compromiso perdure. Incluir a Fundación Luzón en tu testamento es una forma de seguir impulsando la investigación sobre la ELA más allá de tu vida



¿POR QUÉ ELEGIR LA FUNDACIÓN FRANCISCO LUZÓN?

La Fundación Luzón es una organización independiente, sin ánimo de lucro, fundada por Francisco Luzón en 2016, tras ser diagnosticado de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

Nuestra misión es: **impulsar la investigación** básica, traslacional y clínica, **apoyar herramientas de investigación** fundamentales como la Plataforma del Registro Nacional de ELA, así como **impulsar la arquitectura de la investigación en ELA** de España, fomentando su proyección internacional.

Para ello contamos con toda la Comunidad Nacional de la ELA, es decir, con las asociaciones de enfermos de toda España, investigadores y profesionales sociosanitarios.



FRANCISCO LUZÓN

Francisco Luzón siempre se ha caracterizado por su pasión por cambiar las cosas. Economista de formación, es una persona clave en la transformación de la banca española y latinoamericana de los últimos 30 años desde entidades como el Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria o el Banco Santander. Esa pasión también le llevó a promover proyectos y plataformas educativas, basadas en la colaboración público-privada y que fomentan el trabajo en red.

CÓMO GESTIONAREMOS TUS BIENES

El proceso hereditario hasta la adjudicación de los bienes se hará siempre con diligencia, colaborando con las otras partes (albacea, coherederos o legatarios, etc.) si las hubiera, y dando cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales.

Los bienes adjudicados se gestionan de la siguiente manera:

- **Bienes inmuebles** (vivienda, piso, apartamento, finca rústica, etc.): Para encontrar un valor objetivo de venta, son tasados por una entidad oficial y puestos a la venta conforme al precio tasado. El importe obtenido se ingresa en la tesorería de Fundación Luzón.
- **Dinero en entidades financieras** (cuentas corrientes o depósitos) o efectivo metálico: Tras su liquidación, se ingresa el importe de inmediato para destinarlo a los proyectos de investigación.
- **Fondos de inversión o acciones:** Se procederá a la venta y recepción de los mismos en el momento que se considere más oportuno para obtener el mayor beneficio. El importe obtenido se ingresará para destinarlo a los proyectos de investigación social y científica.
- **Otros bienes:** Si son de especial valor (cuadros, joyas, etc.), son tasados y subastados por entidades oficiales. El importe obtenido se ingresa en la tesorería de Fundación Luzón.

Cuando no se nos impone, el 90% de los bienes se destina a los proyectos de investigación social y científica de la ELA. El 10% restante cubre los gastos de gestión de la herencia. En caso de que se deje reflejado en el testamento la finalidad de los bienes a un proyecto en concreto, siempre cumpliremos la voluntad marcada.

Los gastos de comunidad de estos bienes, desde el momento de su adjudicación hasta la venta, son sufragados por Fundación Luzón.

En todo caso, la aceptación, administración y enajenación de los bienes se realizará con estricto cumplimiento de la normativa aplicable a las fundaciones, incluyendo, cuando proceda, la comunicación o solicitud de autorización al Protectorado competente u otros órganos de supervisión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puedo dejar mi herencia sin perjudicar a mis herederos?

Sí, puedes asignar una parte de tus bienes a la Fundación respetando la legítima.

¿Puedo hacer un testamento online?

No, el testamento debe hacerse en persona ante notario.

¿Puedo hacer un testamento solidario sin herederos forzosos?

Sí, puedes dejar toda tu herencia a la Fundación si lo deseas.

¿Qué bienes puedo dejar en mi testamento solidario?

Dinero, propiedades, seguros de vida, acciones y cualquier bien que desees.

¿Qué diferencia hay entre heredero y legatario?

En general, el heredero recibe una parte del patrimonio total; el legatario recibe un bien o cantidad específica.

¿Puede la Fundación rechazar una herencia?

Sí, si conlleva deudas o si no es viable su gestión.

¿Se puede hacer un testamento solidario desde otro país?

Sí, siempre que cumpla con la legalidad aplicable en el caso concreto.

¿Es posible modificar mi testamento?

Sí, en cualquier momento puedes cambiarlo o actualizarlo con un notario.

¿Es obligatorio nombrar un albacea o un contador-partidor?

No, pero puede facilitar la ejecución del testamento.

¿Cómo afecta un testamento solidario a mis obligaciones fiscales?

No afecta a tu situación fiscal en vida.

¿Cómo se ejecuta un testamento solidario?

El albacea o contador partidor se encarga de que se cumpla tu voluntad.

¿Qué ocurre si no hago testamento?

Si no realizas testamento, es la ley quien designa los herederos siguiendo un orden de parentesco. En caso de que no haya herederos y no se haya redactado testamento, la ley designa como heredero al Estado. Con testamento, puedes elegir a la Fundación Francisco Luzón y marcar la diferencia.

¿Puedo nombrar a la Fundación como beneficiaria de mi seguro de vida?

Sí, solo tienes que informarlo a la aseguradora, aunque tiene que respetar la legítima.

¿Puedo hacer un testamento conjunto con mi pareja?

En general, en España cada persona suele hacer su propio testamento. Pero existe en los derechos forales o especiales la figura de testamento mancomunado.

¿Cómo conocerá Fundación Luzón que he testado a su favor?

Lo ideal es que al tomar la decisión recibamos una notificación de la persona que ha decidido nombrarnos herederos o legarnos bienes. Eso nos ayuda a prepararnos.

Sin embargo, la notificación formal la recibimos del notario que ha autorizado el testamento, quién está obligado, en el momento que llegue a su conocimiento el fallecimiento del testador, a notificar su nombramiento a las entidades no lucrativas que aparezcan en el mismo.

¿Puedo incluir bienes en el extranjero en mi testamento?

Sí, pero es recomendable hacer testamento también en ese país.

¿Cuánto tarda en ejecutarse un testamento?

Depende del caso, pero generalmente entre 6 meses y 1 año. Aunque no es inusual que se alargue más.

¿Los herederos deben pagar impuestos por una herencia solidaria?

Sí, las herencias están sujetas al Impuesto de Sucesiones. Pero Fundación Luzón al ser una entidad sin ánimo de lucro está exenta, por lo que el 100% irá destinado a la misión.

¿Cuánto cuesta hacer un testamento?

Es un trámite rápido, sencillo y económico. Independientemente del valor de los bienes que incluye, el testamento cuesta entre 40 y 60 euros.

¿Qué sucede si un heredero no acepta la herencia?

Depende de lo que diga el testamento y de lo que establezca la ley.

A veces, la parte del heredero que renuncia se reparte entre los demás herederos.

Pero en otros casos, puede pasar a sus hijos u otros descendientes.

Además, muchos testamentos ya prevén qué debe ocurrir si alguien renuncia, indicando otras alternativas.

Cada caso debe analizarse según lo que haya dejado escrito la persona en su testamento.



“

Cuando mi mujer fue diagnosticada con ELA, entendí la urgencia de avanzar en la investigación. Incluir a la Fundación Luzón en mi testamento es mi forma de contribuir a un futuro donde esta enfermedad tenga respuesta, y quienes la viven encuentren esperanza.

Joaquín, 82 años



Aunque no tengo ningún familiar con ELA, me sensibilicé con esta causa al conocer el trabajo de la Fundación Luzón. Su impulso a la investigación y su labor de visibilización me parecieron imprescindibles. Por eso he decidido dejar un legado solidario: porque creo en el poder de la ciencia y la conciencia social.

María, 75 años

“

Viví de cerca el avance de la ELA en mi hermano. La dureza de la enfermedad, la dificultad de diagnóstico y la falta de tratamientos efectivos me marcó profundamente. Al incluir a Fundación Luzón en mi testamento siento que estoy contribuyendo al cambio para que, algún día, otras familias no tengan que enfrentarse a esta enfermedad sin respuestas.

José, 68 años



Sé que quizás no llegue a ver los avances que deseo, pero quiero formar parte de ellos igualmente. Al testar a favor de la Fundación Luzón, me uno a algo más grande: un compromiso con el futuro, con la ciencia y con las personas que vendrán después. Es mi forma de seguir luchando, incluso cuando yo ya no esté.

Luis, 55 años



CONCLUSIÓN

Un testamento solidario es una forma de transformar tu legado en esperanza. Al incluir a la Fundación Francisco Luzón en tu testamento, estarás ayudando a quienes más lo necesitan y contribuyendo al avance de la investigación contra la ELA.

Haz que tu solidaridad perdure en el tiempo. Tu legado puede cambiar vidas.

Si decides dar este paso, estos son los datos necesarios para recoger tu deseo:

Fundación Francisco Luzón

CIF: G87499430

Domicilio fiscal: Paseo Eduardo Dato,
nº3 – Bajo Dcha. 28010 – Madrid

¡Gracias por tu generosidad y compromiso!

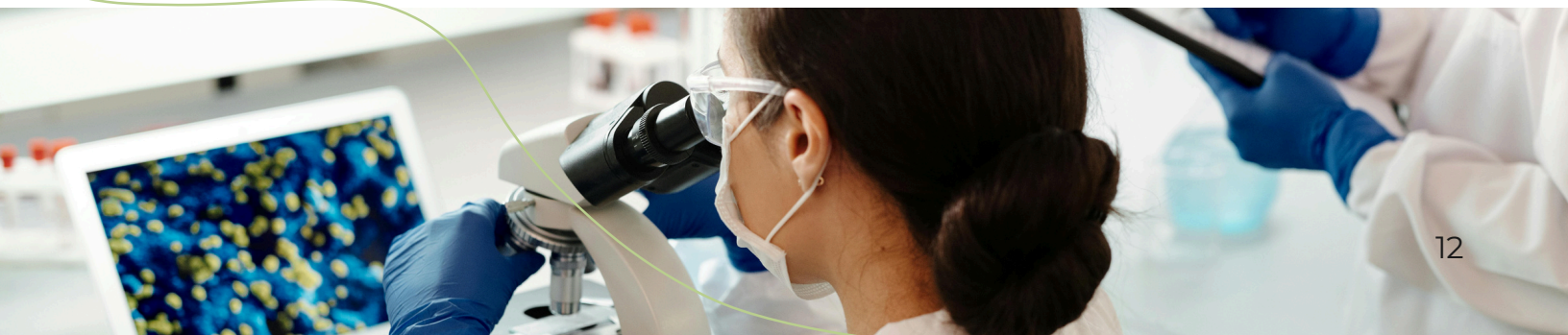
CONTACTO

Si necesitas ampliar esta información o tienes alguna duda concreta, estamos a tu entera disposición.

☎ 616 79 23 76

✉ colabora@ffluzon.org

🌐 ffluzon.org/colabora/testamento-solidario/





**La ciencia necesita tiempo, compromiso... y recursos.
Con un testamento solidario, puedes seguir
impulsando la investigación contra la ELA,
incluso cuando ya no estés**